



SECRETARÍA DE
PLANEACIÓN

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN Folios: 3
Anexos: No
No. Radicación: 2-2020-41935 No. Radicado
Inicial: 1-2020-35373
No. Proceso: 1615000 Fecha: 2020-09-14
16:51
Tercero: MARIA CRUZ POTOSI
Dep. Radicadora: Dirección de SISBEN
Clase Doc: Salida Tipo Doc: Oficio de salida
Consec:

Bogotá D.C., 14 de septiembre de 2020

Señora:

MARIA CRUZ POTOSI

Calle 50 Sur No. 93 D - 97

Teléfono: 3202650840

Ciudad.

Radicado: 1-2020-35373

Asunto: Inconformidad puntaje actualizado en Sisbén III

Cordial saludo señora Yeni,

Conforme a la competencia de esta entidad como Administrador del Sisbén de Bogotá, hemos recibido su petición en la que manifiesta "inconformidad con el puntaje porque lo considera muy alto y que no le permite acceder a ayudas"; frente a ello, amablemente le informamos lo siguiente:

Según consulta al 03 de septiembre al reporte consolidado de personas encuestadas en Sisbén IV, encontramos que el 31 de julio de 2019 se reportó una encuesta en la que usted se registró.

Al respecto, es necesario aclarar que dicha encuesta corresponde la nueva metodología de evaluación de Sisbén IV, por lo cual, cómo ésta no ha entrado en vigencia, los resultados de la encuesta conforme a los parámetros de esta metodología no han sido publicados.

De manera que, atendiendo a su petición de contar con un puntaje pronto, el pasado 30 de junio se registró la solicitud No. 2771409 manifestando formalmente su necesidad, por lo cual el Departamento Nacional de Planeación, DNP, entidad que administra la base de datos a nivel Nacional le publicará un puntaje actualizado en Sisbén III.

Para lo anterior, el DNP cruzó la información de su encuesta de 2019 con los parámetros de evaluación de Sisbén III y calcularle un puntaje en esta metodología que es la actualmente vigente mientras inicia Sisbén IV, puntaje el cual, resultó en 59,04.

***EVITE ENGAÑOS:** Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.*

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

*Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.*



SECRETARÍA DE
PLANEACIÓN

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN Folios: 3
Anexos: No
No. Radicación: 2-2020-41935 No. Radicado
Inicial: 1-2020-35373
No. Proceso: 1615000 Fecha: 2020-09-14
16:51
Tercero: MARIA CRUZ POTOSI
Dep. Radicadora: Dirección de SISBEN
Clase Doc: Salida Tipo Doc: Oficio de salida
Consec:

Por lo tanto, es importante que tenga en cuenta que igualmente cuando el Departamento Nacional de Planeación DNP, entidad que administra la base de datos a nivel Nacional, autorice la entrada en vigencia de la nueva metodología Sisbén IV, le calculará un nuevo resultado de acuerdo a ésta.

Ahora, puntaje actual se calculó de manera automática y objetiva por un sistema especialmente diseñado para ello que evaluó la información sobre su hogar en la encuesta conforme a la metodología de la Nación, por lo cual, éste refleja y corresponde a sus condiciones de vida en el momento de la visita y de tal manera, no puede ser modificado.

Frente a ello, es preciso tener en cuenta que la aplicación y procesamiento de la encuesta Sisbén no le garantiza la obtención de un puntaje dentro de un rango específico según sus deseos o percepción que le dé favorabilidad en el acceso a los programas sociales de su interés, pues el sistema de cálculo es neutral y sin injerencia humana.

Por lo que, para acceder a los programas de su interés, deberá cumplir con los requisitos establecidos por las entidades que los administran pues el Sisbén no administra ninguno, por lo cual, no determina los criterios de ingreso, no selecciona los beneficiarios ni brinda subsidios o ayudas ni servicios de salud.

En tal sentido, en relación al acceso al régimen subsidiado en salud, debe contactar a la Secretaría Distrital de Salud que es la entidad que lo administra para que le brinden mayor información sobre el acceso a dicho régimen.

Así mismo, en relación a los subsidios y beneficios establecidos para la población vulnerable de Bogotá en la actual cuarentena, puede solicitar apoyo registrando su caso en el siguiente link <https://bogota.gov.co/bogota-cuidadora/necesito-apoyo.html> para que sea analizado por las entidades competentes.

Cordialmente,

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

*Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.*



Helmut Menjura
Dirección de SISBEN

Elaboró: Paola Y. Torres M.

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

*Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.*